

**Re: NOTIFICACION FALLO ACCIÓN POPULAR**

pedro aristizabal &lt;trabajoenequipoes2021@gmail.com&gt;

Jue 24/02/2022 8:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cundinamarca - La Palma &lt;j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

señoría

mario restrepo, optando en la renuente accion popular 201 00041, para ud y para mi 2'021 41, apelo amparado art 359 CPC

CURIOSO que el juzgador crea que el hecho superado por carencia actual de objeto, pueda NEGAR las costas a mi favor, OLVIDANDO, que gracia mi accion, y SOLO MUCHOOOO DESPUÉS DE SER NOTIFICADA MI ACCION SE REALIZO EL SUPUESTO BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS QUE SE DESPLAZAN EN SILLA DE RUEDAS CUMPLIENDO NORMAS NTC Y NORMAS ICONTEC

OLBIDA el juzgador que GRACIAS mi accion popular y después de notificada mi acción, se realizo la obra pedida y con ello, se amparo mi acción

le recuerdo al aquoo, que el hecho superado por carencia actuald e objeto , no impide la condena en costas a mi favor, pues LO POCO QUE SE REALIZO FUE GRACIAS A MI ACCION CONSTITUCIONAL SI FUERA LEGAL, la postura del aquoo, simplemente se esperaría que los accionados realicen las obras y simplemente despues se proferiría sentencia y se negarian las costas, desconociendo que la accionada después, posterior a ser notificada relizo las obras a find e no violar derechos colectivos solicito comparta el link de la accion para tutelar y garantizar art 29 CN

apelo, amparado art 357 cpc

como ya sustente mi alzada , no lo hare en 2 instancia

pido se de aplicasion art 37 ley 472 de 1998

de no amparar mi accion, desde ya presento recurso extraordinario de casacion

att

El mar, 22 feb 2022 a las 9:18, Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cundinamarca - La Palma (<[j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – CUNDINAMARCA**

Carrera 5 N° 4-30

Lunes a viernes

8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 5.00pm

[j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Celular 3172364182

La Palma, Cundinamarca, 22 de febrero de 2022

OFICIO No. 0071

SEÑOR  
MARIO RESTREPO  
[Trabajoenequipoes2021@gmail.com](mailto:Trabajoenequipoes2021@gmail.com)

SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
TIENDAS D1 KOBIA COLOMBIA [S.A.S.](#)  
[Notificaciones.koba@koba-group.com](mailto:Notificaciones.koba@koba-group.com)

SEÑOR  
DIRECTOR  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
SEDE BOGOTA – CUNDINAMARCA  
[juridica@defensoria.edu.co](mailto:juridica@defensoria.edu.co)

SEÑOR  
PERSONERO MUNICIPAL  
CAPARRAPI – CUNDINAMARCA  
[personeria@caparrapi-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@caparrapi-cundinamarca.gov.co)

DOCTOR  
MARCO TULIO CINTURA AREVALO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
[mcintura@defensoria.edu.co](mailto:mcintura@defensoria.edu.co)

DOCTOR  
JUAN CARLOS FRESEN MADERO  
APODERADO TIENDAS D1  
[jfresen@col-law.com](mailto:jfresen@col-law.com)

REF. Acción popular  
No. 201-00041-000  
Accionate: Mario Restrepo  
Accionado: Tiendas D1- KOBIA COLOMBIA S.A.S

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado por este Despacho y para efectos de la **NOTIFICACION DEL FALLO** de fecha 21 de febrero de 2022, proferido en la acción constitucional de la referencia, me permito enviar en formato PDF copia del mismo.

Igualmente les informo que la misma fue publicada en el estado de hoy y en notificaciones en el microsito de este Juzgado en la pagina Web de la Rama Judicial.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**YAMILE GAITAN BEJARANO**  
Notificadora

Favor acusar recibido gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.